

Río Gallegos, 8 de agosto del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06149-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita aprobar el reintegro a la Unidad Académica Caleta Olivia de la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00), erogación correspondiente al Programa de Educación a Distancia;

Que lo actuado se encuadra en lo estipulado en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reintegro a la Unidad Académica Caleta Olivia en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250,00) en concepto de gastos correspondientes al Programa de Educación a Distancia.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a abonar las sumas mencionadas en la presente resolución y AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6 – Economías de Ejercicios Anteriores – Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura– Programa: 38 – POUN 2003 - Actividad: 01 – Educación a Distancia - Inciso:

2.9.2. Útiles de escritorio, oficina y enseñanza..... \$ 1.250,00

Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION N° **0698** -2007-

g.l.